



## Ayuntamiento de Casillas

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO 16 DE ABRIL DE 2019

<b>ASISTENTES:</b>	En Casillas (Ávila), siendo las veinte treinta horas del día dieciséis de abril de dos mil diecinueve, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. María Beatriz Díaz Morueco, con asistencia de los señores Concejales que al margen se relacionan, no asiste D. José Luis Castrejón Carrasco, que excusa su falta de asistencia, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente convocada para el día de la fecha. Declarado abierto el acto por la Sra. Presidenta, se pasó a tratar los siguientes asuntos del orden del día.
<b>Alcaldesa</b>	
María Beatriz Díaz Morueco	
<b>Concejales</b>	
Dña. Celia González López D. Daniel Moreno Luengo. D. F. Javier Hernández Moreno. D. David Carrasco Castrejón Dña. María Teresa Peinado Carrasco	
<b>Secretaria</b>	
Isabel Sanchidrián Gallego	

#### **1.- RSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA**

Dado que no ha sido posible convocar Pleno con dos días de antelación tal y como lo exige el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se h procedido a convocar sesión extraordinaria de carácter urgente del Pleno de este Ayuntamiento para adoptar acuerdo sobre CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA, EL AYUNTAMIENTO DE CASILLAS, EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL TIETAR Y LA SOCIEDAD PUBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO ABIENTE DE CASTILLA Y LEON S.A. PAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ELIMINACIÓN DE INFILYRACIONES EN LOS NUCLEOS DE SOTILLO DE LA ADRADA, CASILLAS Y SANTA MARIA DEL TIETAR EN AVILA.

Considerando que este convenio debe ser aprobado lo antes posible para poder llevar a cabo el mismo,

**El Pleno por unanimidad de todos los asistentes – seis de los siete que son los que componen legalmente la Corporación**

#### **ACUERDA**

**UNICO.-** Declarar la urgencia y proceder al orden del día

**2.- CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA, EL AYUNTAMIENTO DE CASILLAS, EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL TIETAR Y LA SOCIEDAD PUBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO ABIENTE DE CASTILLA Y LEON S.A. PAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ELIMINACIÓN DE INFILYRACIONES EN LOS NUCLEOS DE SOTILLO DE LA ADRADA, CASILLAS Y SANTA MARIA DEL TIETAR EN AVILA.**



## Ayuntamiento de Casillas

---

Visto el Convenio que tiene por objeto sentar las bases de colaboración entre la Sociedad y los Ayuntamientos para la ejecución de las obras de eliminación de corrientes parasitas (infiltraciones) en las redes de saneamiento interiores de los núcleos de población así como de su mantenimiento y conservación durante 22 años prorrogable cuyo presupuesto total asciende a 695.002,37 euros IVA incluido, incluyendo además de los gastos de ejecución de la obra, los gastos de Dirección, Asistencia Técnica, Control de Calidad y Coordinación de Seguridad y Salud.

Aportaciones de los Municipios 238870,94 euros de los cuales corresponden a este Ayuntamiento de Casillas:

- **Precio Medio estimado. 51.485,96 euros**
- **Mediante tarifas según lo previsto 1.666,64 euros/año**

Se produce un debate con las siguientes intervenciones:

**D. F. Javier Hernández Moreno portavoz del Grupo Socialista** motiva el voto en contra diciendo que como ya expusieron en el pleno que aprobó el Convenio para la construcción de la EDAR es una obra que se ha planteado mal desde el principio pues debería ser financiada completamente por el SOMACYL como se ha venido haciendo en todos los municipios de Castilla y León. El proyecto inicial tendría que haber sido completo recogiendo lo que ahora se pretende ejecutar y pedimos que sea el SOMACYL quien financie completamente y ejecute este proyecto en coherencia con nuestra propuesta inicial

Finaliza diciendo que no obstante están seguros de que la Alcaldía ha peleado para conseguir el mejor convenio para los intereses del municipio.

**La Alcaldía** responde diciendo que efectivamente desde el Ayuntamiento se ha trabajado duro para conseguir el menor coste posible para el municipio.

Debatido el asunto amplia y detalladamente.

Se procede a la votación con el resultado de empate: Tres votos a favor del Grupo Popular y tres en contra del Grupo Socialista, que son todos los asistentes de los siete que componen la Corporación.

Conforme a lo previsto en el artículo 21.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establecen que el Alcalde, como Presidente de la Corporación, tiene competencia para decidir los empates con voto de calidad.

**Se efectúa una nueva votación**, y persistiendo el empate, decide el voto de calidad de la Presidenta y



## Ayuntamiento de Casillas

---

**El Pleno por cuatro votos a favor del Grupo Popular (tres más el voto de calidad de la Sra. Presidenta) y tres en contra del Grupo Socialista, que son los seis asistentes de los siete, que componen legalmente la Corporación**  
**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar el CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA, EL AYUNTAMIENTO DE CASILLAS, EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL TIETAR Y LA SOCIEDAD PUBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO ABIENTE DE CASTILLA Y LEON S.A. PAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ELIMINACIÓN DE INFILYRACIONES EN LOS NUCLEOS DE SOTILLO DE LA ADRADA, CASILLAS Y SANTA MARIA DEL TIETAR EN AVILA.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del convenio y cuantos documentos fueran necesarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las veintiuna quince horas, de lo que yo, Secretaria doy fe. Firmado electrónicamente por

María Beatriz Díaz Morueco  
**Alcaldesa**

Isabel Sanchidrian Gallego.  
**Secretaria**